

RESOLUCIÓN N° 0673

Viedma, 02 NOV 2020

VISTO, el Expediente N° 933/2020, del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (CCSNDIUN), homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, la Resolución CSPyGE N° 022/2020 de aprobación del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente (RCPND) de la Universidad, y su modificatoria la Resolución CSPyGE N° 044/2020 y

CONSIDERANDO

Que por las Resoluciones CPyGE N° 011/2014, 013/2015, 027/2016, 35/2016, 36/2016, 047/2016, 016/2017, 056/2017, 057/2017 y CPyGE N° 006/2018, 106/2019 y 045/2020 se aprobó la Estructura Orgánica y Funcional de la Universidad y sus adecuaciones conforme las necesidades de servicio identificadas en la organización.

Que mediante el expediente citado en el Visto, se promueve el llamado a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo Categoría 2 del Agrupamiento Técnico - Profesional, en la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica, Dirección General de Servicios Informáticos, dependiente del Rectorado, en la ciudad de Viedma, conforme se establece en el Artículo 3° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente.

Que en cumplimiento del artículo 3°, in fine, de dicho Reglamento, la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica comunicó a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) la convocatoria a concurso que motiva la presente.

Que, asimismo, establece el Reglamento precitado que la convocatoria debe establecer las especificaciones que determina en su artículo 6°.

Que de acuerdo a lo contemplado en el artículo 25° del Convenio Colectivo al que se alude en el Visto y el artículo 2° del Reglamento, los llamados a concurso serán dispuestos por Resolución de la autoridad facultada a estos efectos.



Que, en la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020 se establecen las normas de sustanciación de los concursos.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18°, del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso cerrado interno, de antecedentes y oposición, para proveer la cobertura de un (1) cargo en la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica, Dirección General de Servicios Informáticos, dependiente del Rectorado, cuyas características y requisitos a continuación se detallan:

Categoría escalafonaria del cargo a cubrir:

Un (1) cargo Categoría 2 - del Agrupamiento Técnico - Profesional.

Puesto de Trabajo a cubrir:

Descripción: Dirección de Infraestructura Tecnológica – Referencia: REC169.

Condiciones del puesto de trabajo a cubrir:

- Horario: 7 hs. a definir por las Autoridades dentro del rango de 08.00 a 20.00 hs.
- Remuneración: Sueldo Remunerativo Bruto (Básico más Zona Desfavorable) de \$ 124.061,86.-, más los adicionales y/o suplementos que correspondan a la situación de revista según lo establecido en los artículos 54° y 68° del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

Misión y Funciones del cargo:

Asistir a la Dirección General de Servicios Informáticos en la formulación de planes de incorporación de recursos tecnológicos para aplicaciones informáticas y de comunicaciones. Diseñar, implementar y mantener la infraestructura informática y de comunicaciones de la UNRN en óptimas condiciones de operación, bajo estándares

de seguridad informática que preserven la continuidad y confidencialidad de la información. Planificar y proponer la incorporación de nuevos recursos informáticos y de comunicaciones, en concordancia con las necesidades de las áreas usuarias de la Organización. Administrar los recursos humanos a su cargo.

1. Elaborar la documentación necesaria para la adquisición de hardware y software de base para aplicar a sistemas de gestión y soluciones ofimáticas. Definir planes de implementación de los mismos.
2. Dirigir las acciones de implementación de procesos de seguridad informática. Adoptar las medidas necesarias tendientes a salvaguardar la información de los aplicativos y soluciones informáticas.
3. Entender en el correcto uso de los activos informáticos de la UNRN con apego a las políticas y normas establecidas.
4. Elaborar normativas, políticas, manuales de procedimientos y de buenas prácticas para una correcta operación de los activos informáticos de la UNRN.
5. Definir las herramientas informáticas que aseguren el correcto registro de incidentes, solicitudes, monitoreo e inventario de activos informáticos, que permitan la generación de informes periódicos de actividad, soluciones y obsolescencia.
6. Elaborar proyectos de implementaciones de centros de datos, cableado estructurado y monitoreo de red.
7. Coordinar las acciones de respaldo y verificación de servicios, resguardo de información, perfiles de usuarios y correcto licenciamiento de software.
8. Coordinar las acciones de administración de la estructura de la red informática y de comunicaciones de la UNRN, entendiendo sobre el mantenimiento preventivo y correctivo de dispositivos intermedios, finales, recursos y demás activos para su correcta operación y continuidad, para preservar las inversiones realizadas.
9. Coordinar las acciones de administración y mantenimiento de servidores, sistemas operativos, bases de datos, servicios web y móviles, servicios de correo electrónico, telefonía IP y videoconferencia.

10. Identificar necesidades de hardware y software, y efectuar anualmente las recomendaciones técnicas pertinentes para la definición de una política de compras de hardware, dispositivos de comunicaciones y licencias de software.
11. Coordinar y definir la operación en óptimas condiciones de funcionamiento de la red interna del rectorado, computadoras personales, impresoras y demás recursos informáticos de dicha dependencia.
12. Entender en el diseño, configuración y administración de enlaces inalámbricos punto a punto, configuración y administración de redes de datos, entornos de virtualización de servidores y equipamiento de almacenamiento de la información.
13. Definir y dirigir las implementaciones de seguridad informática que apliquen a las funcionalidades de los sistemas aplicativos y soluciones informáticas que implemente la UNRN. Adoptar las medidas necesarias tendientes a salvaguardar la información de los aplicativos y soluciones informáticas.
14. Mantener actualizado los dominios, licencias, acuerdos y todo acto legal que asegure la correcta instalación y operación de los de sistemas aplicativos o soluciones informáticas legadas, web o móviles que la UNRN, implemente y opere en su gestión diaria.
15. Prestar asistencia técnica y brindar asesoramiento a las dependencias y sedes de la UNRN.

Requisitos generales para cubrir el cargo:

No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 21º incisos a), b), c), d) y e) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto Nacional 366/2006.

Reunir los requisitos legales vigentes (por edad y/o aportes previsionales previos comprobables, radicación), para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria al cumplir la condición de edad.

Antecedentes de formación requeridos para el cargo:

Ingeniero en Sistemas de Computación



Experiencia laboral y/o de gestión requerida para el cargo:

Haberse desempeñado en áreas de Informática de Universidades Nacionales u Organismos Públicos locales, provinciales, nacionales o descentralizados.

Conocimientos requeridos para el cargo:

Dirección de proyectos de infraestructura tecnológica.

Coordinación de equipos de trabajos interdisciplinarios.

Planificación.

Armado de legajos licitatorios.

Plan de desarrollo institucional del área informática de la UNRN.

Sistemas informáticos del SIU (Sistema de Información Universitaria).

Sistemas que tiene implementado la UNRN.

Cuerpo normativo de debe conocer el postulante:

Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la sustanciación del concurso se regirá por la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria Resolución CSPyGE N° 044/2020.

ARTÍCULO 3°.- Designar como Jurados del concurso llamado por la presente a:

Miembros Titulares:

Alejandro del Brocco (Universidad Nacional de Quilmes)

Fernando Caba (Universidad Nacional del Sur)

Javier Charne (Universidad Nacional del Noroeste de Buenos Aires)

Miembros Suplentes:

Haydeé Ferreira (Universidad Nacional del Sur)

Analia Barberio (Universidad Nacional de General Sarmiento)

Alejandra Osorio (Universidad Nacional de La Plata)

ARTÍCULO 4º.- Establecer como primera fecha de la prueba de oposición y antecedentes del concurso llamado por la presente Resolución, el día 09 de diciembre de 2020, con lugar y horario a determinar según la modalidad del mismo y dependiendo de la fase de la cuarentena en que se encuentre la zona de la dependencia del cargo concursado o el domicilio del concursante, lo que se confirmará por medio de la página web de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la cual será válida en el caso que no se presenten impugnaciones, recusaciones, excusaciones y observaciones contenidas en los artículos 16º al 22º de la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020 o postergaciones fundamentadas.

Consultas e Informes:

Las consultas deberán realizarse por correo electrónico dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, concursosnd@unrn.edu.ar.

ARTÍCULO 5º.- La inscripción se realizará vía e-mail, según lo establecido en las Bases y Condiciones de los Concursos Nodocentes, por medio de la casilla de correo electrónico concursosnd@unrn.edu.ar.

La inscripción comenzará a las 8:00 horas del día 9 de noviembre y se extenderá hasta el 11 de noviembre a las 12:00 horas. Las inscripciones que ingresen antes o después de las fechas y horarios establecidos no serán tomadas en cuenta.

ARTÍCULO 6º.- Invitar a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a designar un representante para desempeñarse como veedor del concurso llamado por la presente, conforme a lo previsto en el artículo 31º del Convenio Colectivo Homologado por Decreto N° 366/2006, y en el artículo 15º de la Resolución CSPyGE N° 022/2020.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, comunicar a todas las dependencias de la UNRN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27º del Convenio Colectivo, homologado por el Decreto N° 366/2006, y notificar por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos a los/las Jurados designados en el Artículo 5º de la presente y a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO



NEGRO (ATUNRN) a los fines previstos en el Artículo 7º del mencionado reglamento. Cumplido, archivar.

Firmado digitalmente por MARTINS GALLEGO Leonardo Sergio
Motivo: Inicial
Fecha: 2020.11.02 19:07:57 -03'00'

Firmado digitalmente por LEGNINI Claudia Patricia
Fecha: 2020.11.02 19:11:20 -03'00'

Firmado digitalmente por DEL BELLO Juan Carlos
Motivo: Rector - Universidad Nacional de Río Negro
Fecha: 2020.11.02 20:59:43 -03'00'

RESOLUCIÓN Nº **0673**